PROPUESTA ECONOMICA

Señores
ALCALDÍA DE LA PAZ
E. S. D.

Objeto:
APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DE LAS DISITNTAS COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ (BUENOS AIRES Y FRAY JOAQUIN DE ORIHUELA)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 2 APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DE LAS DISITNTAS COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ (BUENOS AIRES Y FRAY JOAQUIN DE ORIHUELA)					
2.1.APOYOA ALBORADA MUSICAL					
2.1.1	Banda foklorica compuesta entre 8- 10 integrantes para ambientacion musical, para amenizar la alborada musical, misa barrio Fray joquin de Orihuela	unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00
2.1.2	Estand de almojabanas y termos de café	unidad	1	$ 300.000	$ 300.000,00
SUB TOTAL PRODUCTOS					**$1.800.000**
2.2 REALIZACION DE RUMBA TERAPIA					
2.2.1	**SONIDO**				**$500.000**
2.2.1.1	Alquiler de Sistema portátil de sonido para actividad física musicalizada Uso previsto: Sesiones grupales de rumbaterapia en espacios abiertos o cerrados	unidad	1	$ 500.000	$ 500.000,00
2.2.2	**HIDRATACION**				**$120.000**
2.2.2.1	Hidratación botellas con agua de 600 ml y servicio de enfriamiento	unidad	100	$ 1.200	$ 120.000
2.2.3	**INSTRUCTOR**				**$300.000**
2.2.3.1	Instrutor de daznas para rumba terapia	unidad	1	$ 300.000	$ 300.000
SUB TOTAL PRODUCTOS					**$920.000**
2.2.4 . CONCURSOS PARA RESALTAR LA IDENTIDAD CULTURAL, FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y ACTIVAR ESPACIOS COMUNITARIOS					
2.2.4.1 PREMIACION					

2.2.4.1.1.	1er Lugar: Detalle artesanal, carta de agradecimiento, snacks y producto tipico de la region.	unidad	1	$ 150.000	$ 150.000
2.2.4.1.2.	2do Lugar: Detalles artesanales, producto típico de la región,	unidad	1	$ 120.000	$ 120.000
2.2.4.1.31.	3er Lugar: Detalles artesanales, producto típico de la región.	unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
2.2.4.1.4.	Mejor Pareja de Juego: Detalles artesanales, producto típico de la región.	unidad	2	$ 80.000	$ 160.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD				**$ 530.000,00**
2.2.5.REALIZACION DEL CONCURSO DE LA ALMOJABANA					
2.2.5.1	Premiacion primer puesto, en mercados	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000,00
2.2.5.1	Premiacion segundo puesto, en mercados	unidad	1	$ 300.000	$ 300.000,00
2.2.5.2	Premiacion tercer puesto , en mercados	unidad	1	$ 200.000	$ 200.000,00
	SUBTOTAL ACTIVIDAD				**$ 1.000.000,00**
2.3 PRESENTACIONES MUSICLALES					
2.3.1	Presentcion de grupo vallenato no consolidado, conformado entre 8 a 10 integrantes	unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
2.3.2	Presentacion de banda tradicional compuesta de 8 integrantes	unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00
2.3.3	Servicios de presentador oficial de los diferentes eventos	unidad	1	$ 300.000	$ 300.000,00
	SUBTOTAL ACTIVIDAD				**$ 4.800.000,00**
2.4 publicidad					
2.4.1	, pendon de 1 mts x 2 mts	unidad	1	$ 280.000	$ 280.000,00
	SUBTOTAL ACTIVIDAD				**$ 280.000,00**
2.5 Alquileres					
2.5.1	alquiler de sonido Consola de mezcla: Mínimo 6 canales para conectar acordeón, caja, guacharaca y micrófonos.Amplificadores: Dependiendo del espacio, uno de 300W a 500W de potencia puede ser suficiente. Parlantes activos/pasivos: Dos monitores de 10" o 12" para un sonido claro y definido.Micrófonos:Dinámico cardioide para voz (ejemplo: Shure SM58).Un micrófono de contacto para acordeón (ejemplo: Audio-Technica PRO 35).Micrófonos de condensador para la caja y la guacharaca (ejemplo: AKG P170).	unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00

SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 3.000.000,00**
2.6. OFICIOS RELIGIOSOS					
2.6.1	Alquiler de sillas sin brazos		300	$ 1.500	$ 450.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 450.000,00**
2.7. INTEGRACION COMUNITARIA					
2.7.1	Sopa comunitaria, "El fogon de mi Tierra almojabanera", para Resaltar la unión de saberes, generaciones y comunidades	unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000,00
SUB TOTAL PRODUCTOS					**$2.000.000**
TOTAL ACTIVIDAD					**$ 14.780.000,00**
2-8 ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL BARRIO BUENOS AIRES					
2.8. 1. REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "SABERES QUE JUEGAN", PARA RESCATAR Y RESALTAR EL VALOR PEDAGÓGICO Y ANCESTRAL DE LOS JUEGOS TRADICIONALES					
2..8.1.1	Refrigerios, tipo pastelito o panecillo, cocida o asada rellena con proteína animal u otra similar y jugo.para concursntes	unidad	80	$ 9.500	$ 760.000,00
2.8.1.2	Hidratación botellas con agua de 600 ml y servicio de enfriamiento	unidad	80	$ 1.200	$ 96.000,00
SUB TOTAL PRODUCTOS					**$856.000**
2.3 presentacion de danza de la puya almojabanera					
2.3.1	alquiler de vestuarios de puya almojabanera	unidad	10	$ 80.000	$ 800.000
2.3.2	Refrigerios, tipo pastelito o panecillo, cocida o asada rellena con proteína animal u otra similar y jugo.para concursntes	unidad	20	$ 9.500	$ 190.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 990.000,00**
2.4 PRESENTACIONES MUSICLALES					
2.4.1	Presentcion de grupo vallenato no consolidado, conformado entre 8 a 10 integrantes	unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
2.4.2	Presentacion de banda tradicional compuesta de 8 integrantes	unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00
2.4.3	Servicios de presentador oficial de los diferentes eventos	unidad	1	$ 300.000	$ 300.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 4.800.000,00**
2.5 publicidad					
2.5.1	, pendon de 1 mts x 2 mts	unidad	1	$ 280.000	$ 280.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 280.000,00**
2.6 Alquileres					

2.6.1	alquiler de sonido Consola de mezcla: Mínimo 6 canales para conectar acordeón, caja, guacharaca y micrófonos.Amplificadores: Dependiendo del espacio, uno de 300W a 500W de potencia puede ser suficiente. Parlantes activos/pasivos: Dos monitores de 10" o 12" para un sonido claro y definido.Micrófonos:Dinámico cardioide para voz (ejemplo: Shure SM58).Un micrófono de contacto para acordeón (ejemplo: Audio-Technica PRO 35).Micrófonos de condensador para la caja y la guacharaca (ejemplo: AKG P170).	unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 3.000.000,00**
2.8. INTEGRACION COMUNITARIA					
2.8.1	Sopa comunitaria, "El fogon de mi Tierra", para resaltar la unión de saberes, generaciones y comunidades	unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000,00
SUB TOTAL PRODUCTOS					**$2.000.000**
SUB TOTAL ACTIVIDAD					**$ 11.926.000,00**
SUB TOTAL PRESUPUESTO 70%					**$ 26.706.000,00**
3 APORTES ESAL					
3.1	**ALQUILERES**				
3.1.1	Alquiler de mesas plasticas para la actividad cultural en el barrio Buenos Aires	unidad	12	$ 8.000	$ 96.000,00
3.1.2	Alquiler de mesas plasticas para la actividad cultural en el barrio Fray joaquin	unidad	12	$ 8.000	$ 96.000,00
SUB TOTAL PRODUCTOS					**$192.000**
3.2 PREMIACIONES DE LA ACTIVIDAD "SABERES QUE JUEGAN", PARA RESCATAR Y RESALTAR EL VALOR PEDAGÓGICO Y ANCESTRAL DE LOS JUEGOS TRADICIONALES					
3.2.1	Ancheta compuesta por productos alimenticios no perecederos y de consumo directo, empacados de forma segura y decorativa (dos actividades)	unidad	6	$ 100.000	$ 600.000
3.2.2	Entrega de detalles a participantes (kits) dos actividades	unidad	10	$ 150.000	$ 1.500.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 2.100.000,00**
3.3 HIDRATACION Y REFRIGERIOS PARA ASISTENTES					
3.3.1	Refrigerios, tipo pastelito o panecillo, cocida o asada rellena con proteína animal u otra similar y jugo.para concursntes	unidad	110	$ 9.500	$ 1.045.000,00

3.3.2	Hidratación botellas con agua de 600 ml y servicio de enfriamiento	unidad	160	$ 1.200	$ 192.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 1.237.000,00**
3.4 materiales de promocion y publicidad					
3.4.1	Psacacalle de 1 mts por 6 mts con publicidad de los eventos: elaborado en lona tipo front o mesh resistente a exteriores, con un calibre mínimo de 13 oz. impresión full color, realizada con tintas UV o ecosolventes para garantizar durabilidad frente a la intemperie. El diseño incluirá la información institucional y la programación de los eventos, así como los logotipos oficiales según el manual de imagen corporativa. Debe contar con refuerzos perimetrales mediante doble costura y ojales metálicos cada 50 centímetros para permitir su instalación segura en vías públicas o lugares estratégicos de alta visibilidad.	unidad	2	$ 243.214	$ 486.428,00
3.4.2	Manillas:elaboradas en cinta de tela de poliéster de alta resistencia, con medidas aproximadas de 35 centímetros de largo por 1,5 centímetros de ancho. contar con cierre de seguridad tipo broche ajustable de plástico o aluminio, inviolable y de un solo uso, que garantice el control efectivo del acceso. tela suave, cómoda para el usuario y resistente al desgaste durante varios días de uso continuo. impresión en sublimación full color sobre toda la superficie de la cinta, permitiendo incluir el diseño institucional,	unidad	900	$ 1.500	$ 1.350.000,00
3.4.1	Escarapelas:aproximadamente 10 centímetros de alto por 7 centímetros de ancho, elaboradas en cartulina plastificada o PVC rígido que proporcione mayor durabilidad y resistencia, impresas a full color, incluyendo el diseño institucional y los datos de identificación como nombre, cargo y entidad del participante. con un cordón o cinta colgante que incluye un gancho metálico o plástico para portar al cuello, facilitando la identificación visual del personal organizador, invitados especiales, conferencistas o asistentes al evento.	unidad	160	$ 11.500	$ 1.840.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 3.676.428,00**
3.5 PERSONAL DE APOYO LOGISTICO					
3.5.1	Coordinador general	unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00

3.5.2	Persona de logisticas, personas para el desarrollo de los dos eventos	unidad	4	$ 160.000	$ 640.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 2.140.000,00**
3.6 TRANSPORTES					
3.6.1	Alquiler de Vehiculo Auto motor para transportar materiales y personal logistico para los dos eventos	**unidad**	**2**	$ 600.000	$ 1.200.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD					**$ 1.200.000,00**
2.8. MATERIALES PARA LOS JUEGOS TRADICIONALES					
2.8.1	" Adquisición de kits de materiales para la realización de juegos tradicionales para contribuir al rescate y la promoción de prácticas lúdicas propias de la región, fortaleciendo la identidad cultural, la convivencia y el sentido de pertenencia entre niños, jóvenes y adultos participantes."	unidad	20	$ 45.000	$ 900.000,00
SUB TOTAL PRODUCTOS					**$900.000**
TOTAL ACTIVIDAD				30%	**$ 11.445.428,00**
TOTAL COSTO DE LAS ACTIVIDADES				100%	**$38.151.428**

VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO: VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS $ 26.706.000

VALOR TOTAL APORTE DE LA ESAL: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS $11.445.428

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS $38.151.428**

Atentamente,

JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA representante legal
C.C 13.874.181 de Bucaramanga

Certificado de inhabilidades e incompatitibilidades

Señores
ALCALDÍA DE LA PAZ
E. S. D.

Objeto:
APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DE LAS DISITNTAS COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ (BUENOS AIRES Y FRAY JOAQUIN DE ORIHUELA)

Yo **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA** identificado con cedula de ciudadanía C.C 13.874.181 de Bucaramanga, en mi calidad de Representante legal de la **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN** identificada con NIT 900.214.884-8 en la ciudad de Valledupar manifiesto que: Conozco las causales de **inhabilidad e incompatibilidad** para **contratar** con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni yo ni ninguno de los miembros de la junta directiva nos encontramos incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el MUNICIPIO DE LA PAZ.

Manifiesto que asumo los riesgos de acuerdo con las distribución señalada en la matriz de riesgo establecida por la entidad.

Dado en VALLEDUPAR, CESAR a los 06 dias del mes de agosto de 2025

Nombre del Proponente CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN Nombre del Representante Legal JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
C. C. No. 13.874.181 de BUCARAMANGA
Dirección de correo Calle 9ª 19ª2-50 los cortijos
Correo electrónico recepcionabc@hotmail.com
Ciudad: VALLEDUPAR, CESAR

CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN
REP. LEGAL JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

VALLEDUPAR, CESAR, 08/08/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ABC CHILDREN** con **NIT 900.214.884-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	257100063821
Saldo a la fecha	$11,949,864.59 Pesos
Fecha de apertura	01/01/0001

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900214884	8	CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDRENS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACESAR	CLL 9A N 19A2 50	VALLEDUPAR-CESAR	5843417	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1682468113	9489869222	E	2025/08/22	2025/08/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$541,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1065816997	CASTRO FONTALVO JACKY STEFANNY																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
Total	**Afiliados(1)**																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$1,423,500	$71,300		$541,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900214884	8	CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDRENS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACESAR	CLL 9A N 19A2 50	VALLEDUPAR-CESAR	5843417	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1682468113	9489869222	E	2025/08/22	2025/08/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$541,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$0	$0	$57,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$57,000	$0	$0	$57,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,800	$0	$0	$42,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$42,800	$0	$0	$42,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$0	$0	$28,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$28,500	$0	$0	$28,500
TOTAL				1	$541,600	$0	$0	$541,600

CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN
NIT: 900214884
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

{

		Notas	2024	2023	2022
	ACTIVOS				
	Activos corrientes				
	Efectivo y Equivalente al Efectivo		**$ 276.412.879,00**	**$ 193.816.590,00**	**$ 80.893.205,00**
1105	CAJA		$ 180.650.232,00	$ 193.693.147,00	$ 45.879.000,00
1110	BANCOS		$ 95.762.647,00	$ 123.443,00	$ 35.014.205,00
1120	CUENTAS DE AHORRO				
1185	DERECHOS FIDUCIARIOS EQUIVALENTES A				
	Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar		**$ 104.024.459,00**	**$ 206.976.990,00**	**$ 269.024.459,00**
1305	CLIENTES		$ -	$ 167.952.531,00	$ 230.000.000,00
1330	ANTICIPOS Y AVANCES		$ 65.000.000,00		
1345	INGRESOS POR COBRAR		$ 39.024.459,00	$ 39.024.459,00	$ 39.024.459,00
1435	INVENTARIOS				
1435	MERCANCIAS NO FAB POR LA EMPRESA		$ 628.005.095,00	$ 628.005.095,00	$ 568.005.095,00
	Otros activos no financieros corrientes				
1705	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO				
	Total de activos corrientes		**$ 1.008.442.433,00**	**$ 1.028.798.675,00**	**$ 917.922.759,00**
	Activos no corrientes				
	Propiedades, planta y equipo		$ 595.000.000,00	$ 582.700.000,00	$ 582.700.000,00
1502	ANTICIPOS DE PROPIEDAD PLANTA Y				
1504	TERRENOS		$ 340.000.000,00	$ 340.000.000,00	$ 340.000.000,00
1508	CONSTRUCCIONES EN CURSO				
1516	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES				
1524	EQUIPO DE OFICINA		$ 176.700.000,00	$ 168.200.000,00	$ 168.200.000,00
1528	EQUIPO COMPUTAC.Y COMUNICAC		$ 78.300.000,00	$ 74.500.000,00	$ 74.500.000,00
	Otros activos financieros no corrientes				
1205	ACCIONES				
	Total de activos no corrientes		**$ 595.000.000,00**	**$ 582.700.000,00**	**$ 582.700.000,00**
	Total Activos		**$ 1.603.442.433**	**$ 1.611.498.675**	**$ 1.500.622.759**

	PASIVOS Y PATRIMONIO						
	Pasivos corrientes	**$**	**550.000,00**	**$**	**200.000,00**	**$**	**985.000,00**
	Parte corriente de préstamos no corrientes						
	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	$	550.000,00	$	200.000,00	$	985.000,00
2205	PROVEEDORES	$	550.000,00	$	200.000,00	$	985.000,00
2305	CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES						
2335	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR						
2370	RETENCION Y APORTES DE NOMINA						
2380	ACREEDORES VARIOS	$	-	$	-	$	-
2705	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIP						
2408	IMPOVENTAS POR PAGAR						
2365	RETENCION EN LA FUENTE	$	-	$	-	$	-
2367	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO						
2368	IMPUESTO DE IND Y CCIO RETENID						
	Total Pasivos corrientes	**$**	**550.000,00**	**$**	**200.000,00**	**$**	**985.000,00**
	Pasivos no corrientes						
	Otros pasivos financieros no corrientes	$	885.041.506,00	$	885.041.506,00	$	885.041.506,00
2105	BANCOS NACIONALES	$	785.595.091,00	$	785.595.091,00	$	885.041.506,00
	Provision Beneficios a los empleados no corriente						
	Total de pasivos no corrientes	$	885.041.506,00	$	885.041.506,00	$	885.041.506,00
	Total Pasivos	**$**	**885.591.506,00**	**$**	**885.241.506,00**	**$**	**886.026.506,00**

Patrimonio				
Capital Social	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	
3140 FONDO SOCIAL	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	
Resultado del Ejercicio	$ 44.874.002	$ 98.920.299	$ 25.000.627	
3605 EXCEDENTE DEL EJERCICIO	$ 44.874.002	$ 98.920.299	$ 25.000.627	
3610 DEFICIT DEL EJERCICIO				
Ganancias acumuladas	$ 642.976.925,40	$ 597.336.869,97	$ 559.595.626,37	
3315 RESERVAS OCASIONALES				
3701 GANANCIAS ACUMULADAS-IFRS				
3705 EXCEDENTES ACUMULADOS	$ 642.976.925,40	$ 597.336.869,97	$ 559.595.626,37	
Total Patrimonio	**$ 717.850.927,00**	**$ 726.257.169,17**	**$ 614.596.253,00**	
Total Pasivos y Patrimonio	**$ 1.603.442.433**	**$ 1.611.498.675**	**$ 1.500.622.759**	
diferencias	$ -	$ -	$ -	

REPRESENTANTE LEGAL
C.C 13874181

CONTADORA PUBLICA
TP 106113-T

REVISOR FISCAL
146093-T

CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN
NIT 900214884

Estado de Resultados , por funcion del gasto

2024-2023

Año terminado el 31 de diciembre

	Nota	2024	2023
Operaciones continuas			
Ingresos de actividades ordinarias		655.232.350	1.506.354.839
Ingresos por Consorcios		0	14.165.309
Costo de ventas		157.441.136	867.368.821
Costos por Consorcios		0	7.837.200
Ganancia bruta		**$ 497.791.214,00**	**$ 645.314.127,00**
Otros ingresos		0	0
Gastos de administración		441.698.712	511.448.811
Gastos por Consorcios		0	4.189.533
Otras ganancias (pérdidas)			
Resultados de actividades de la operación		**$ 56.092.502**	**$ 129.675.783**
Gastos no Operacionales			
Otros Gastos Otros gastos (Gastos por Intereses)		0	0
Gastos financieros (4xmil)		0	6.025.409
Depreciaciones			
Amortizaciones			
Ganancias antes de impuestos		**$ 56.092.502**	**$ 123.650.374**
(gasto) por impuestos			
Impuesto de Renta		11.218.500	24.730.075
Operaciones discontinuadas			
Utilidad (pérdida) de operaciones discontinuadas (neto de impuestos)			
Resultado del periodo		**44.874.002**	**98.920.299**

Representante Legal
C.C 13874181

Contadora
T.P -106113T

Revisoria Fiscal
T.P 146093-T

CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN
NIT: 900214884
Estados de Flujo de Efectivo
Para los años terminados el 31 de Diciembre de 2024 y 2023
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Metodo Indirecto	Al 31 de diciembre de 2024 2024	2023
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Efectivo y Equivalente al Efectivo	**276.412.879**	**193.816.590**
Ganancia del período		
Ajustes Para conciliar la ganancia (perdida)		
Cambios en Activos y pasivos de operación:	**380.437.338**	**462.841.048**
Cambios en inversiones a corto plazo		
Cambios en activos intangibles		
Cambios en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	104.024.459	269.024.458
Cambios acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		
Cambios en impuestos corrientes		
Cambios en beneficios a los empleados		
Cambios en provisiones		
Cambio en otros pasivos		
Otras entradas (salidas) de efectivo	276.412.879	193.816.590
Efectivo generado de actividades de la operación		
Intereses pagados	0	0
Flujos netos procedentes de actividades de operación		
Flujos de efectivo por actividades de inversión:	**0**	**0**
Intereses recibidos	0	0
Dividendos recibidos		
Adquisición de propiedad, planta y equipo		
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del período	193.816.590	80.893.205
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	276.412.879	193.816.590
Efectivo y equivalente al 31 de diciembre	**276.412.879**	**193.816.590**

REPRESENTANTE LEGAL
C.C 13874181

CONTADORA PUBLICA
TP 106113-T

REVISOR FISCAL
146093-T

CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN
NIT 900214884
ESTADO DEL CAMBIO EN EL PATRIMONIO A 31 /12 /2024

	Suscrito y pagado	Reservas	Resultado Ejercicio	Resultados Acumulados	Acumulados adopcion NIIF	Total patrimonio
Saldo inicial al 1 de enero de 2023	$ 30.000.000,00		25.000.627	$ 559.595.626,37		$ 614.596.253
Reclasificaciones de utilidades						
Resultado del periodo						
Saldo final al 31 de diciembre de 2023	$ 30.000.000,00		98.920.299	$ 597.336.869,97		$ 726.257.169
Resultado acumulado						
Resultado del periodo						
Saldo final al 31 de diciembre de 2024	$ 30.000.000,00		44.874.002	$ 642.976.925,40		$ 717.850.927

Representante Legal
C.C 13874181

Contadora
T.P 10613-T

Revisoria Fiscal
T.P 146093-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN
NIT 900.214.884-8
CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NOTA No. 1 NORMA GENERAL DE REVELACIONES

La CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN entidad sin ánimo de lucro NIT 900.214.884-8 y domicilio principal en la ciudad Valledupar Colombia en la calle 9a N° 19 a2-50 los cortijos inscrita en la Gobernación de Santander. El día 27 de marzo de 2008 bajo resolución No. 02513. Su vigencia es de carácter indefinido. De conformidad con sus estatutos su objeto social "DISEÑO, PROMOCION, GESTION, DESARROLLO Y EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, PROPUESTAS E INICIATIVAS DIRIGIDAS A LA EDUCACION Y AL DESARROLLO INTELECTUAL DE NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS, SOPORTADO EN LA CULTURA COLOMBIANA.

Fecha de corte Estados Financieros: diciembre 31 de 2024

NOTA No. 2 PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Sistema Contable La contabilidad y los Estados Financieros de la CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN, se ciñen a las normas y prácticas de contabilidad generalmente aceptadas y normas legales expresas en Colombia, Decretos 2649 y 2650 de 1993 y sus modificatorios.

Unidad Monetaria De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la compañía para las cuentas de Balance y Estado de Resultados es el peso colombiano.

Inversiones Son registradas al costo de adquisición y se re expresan de acuerdo al PAAG mensual establecido por el DANE, con excepción de las inversiones temporales. Se contabilizan atendiendo lo señalado en la Circular Externa No. 05 de octubre de 1998 emanada de la Superintendencia de Sociedades.

Para aquellas inversiones en las cuales aplica la presunción de Subordinación de que trata el artículo 27 y numeral tercero del artículo 35 de la Ley 222 de 1995 se sigue lo establecido en la Circular Externa No. 06 del 18 de Agosto de 2005 emanada de la Superintendencia de Sociedades.

Nota. En el evento en que haya intención de enajenar o vender en el corto plazo una inversión sobre la cual se aplique el Método de Participación, se abandonará su aplicación haciendo la revelación en las notas.

DEUDORES: La cartera con clientes tiene una rotación de 15 días.

INVENTARIOS: Se contabilizan al costo de adquisición por el sistema del Inventario, permanente y su método de valoración promedio.

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO: Se registran por su costo de adquisición, su depreciación se realiza con base del método línea recta, suma de dígitos.

Los gastos por reparaciones y mantenimiento se cargan a los resultados del ejercicio en la medida en que se incurren. Para aquellos activos que requieren reparación o mantenimiento para incrementar su vida útil, debe ser recalculada su depreciación en la misma proporción.

NOTA No. 3. DISPONIBLES	
CAJA	$ 180.650.232
BANCO	$ 95.762.64
TOTAL, DISPONIBLE	**$ 276.412.879**
NOTA No. 4 DEUDORES	
CLIENTES	$ 0
ANTICIPOS Y AVANCES	$ 65.000.000
INGRESOS POR COBRAR	$ 39.024.459
TOTAL, DEUDORES	**$ 104.024.459**
NOTA No. 5 INVENTARIO	
MERCANCIA NO FABRICADA POR LA EMPRESA	$ 628.005.095
TOTAL, MERCANCIA NO FABRICADA POR LA EMPRESA	**$ 628.005.095**
NOTA No. 6 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
TERRENOS	$ 340.000.000
EQUIPO DE COMPUTO	$ 78.300.000
EQUIPO DE OFICINA	$ 176.700.00
MUEBLES Y ENSERES	$ 0
TOTAL, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**$ 595.000.000**
NOTA No. 7 PROVEEDORES NACIONALES	
Proveedores	$ 550.000
TOTAL, PROVEEDORES NACIONALES	**$ 550.000**
NOTA No. 8 OBLIGACIONES FINANCIERAS	
BANCOS NACIONAES	$ 885.041.506
TOTAL, BANCOS NACIONAES	**$ 885.041.506**
NOTA No. 9 PATRIMONIO	
APORTES SOCIALES	$ 30.000.000
UTILIDAD DEL EJERCICIO	$ 44.874.002
UTILIDADES ACUMULADAS	$ 642.976.925

TOTAL, PATRIMONIO	**$ 717.850.927**

NOTA No. 10 INGRESOS OPERACIONALES

CAPACITACION Y EDUCACION NO FORMAL	$ 655.232.350
INGRESOS POR CONSORCIOS	$ 0

NOTA No. 11 COSTOS

CAPACITACION Y EDUCACION NO FORMAL	$ 157.441.136
COSTOS POR CONSORCIOS	$ 0

NOTA No. 12 GASTOS

GASTOS de Administración	$ 441.698.712
GASTOS POR CONSORCIOS	$ 0

NOTA No. 13 GASTOS NO OPERACIONALES	$
GASTOS FINANCIEROS(4XMIL)	
OTROS GASTOS (GASTOS POR INTERESES)	0
GASTOS POR IMPUESTOS(RENTA)	$ 11.218.500
UTILIDAD DEL EJERCICIO	**$ 44.878.002**

Aprobacion de los Estados Financieros el 12 de marzo de 2025.



JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION ABC CHILDREN



Orlando Matagira Rondón
TP 146093-T
Contador Publico

INDICES FINANCIEROS

INDICE	FORMULA	DATOS	RESULTADO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACT CTE	917.922.759	1668,950471
	PASIV CTE	550.000	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	885.591.506	0,55
	ACTIVO TOTAL	1.603.442.433	
RAZON COBERTURA DE INTERES	UTIL OPERAC	56.092.502	INDEFINIDO
	GAST FROS	0	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTIL OPERAC	56.092.502	0,1
	PATRIMONIO	717.850.927	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTIL OPERAC	56.092.502	0,03
	ACTIVO TOTAL	1.603.442.433	

INDICE DE EFICIENCIA	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 / Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023	875.206.021 / 515.638.344	170%
INDICE DE EFICACIA	Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2023 / Total de contribuciones del sector privado en el 2023	515.638.344 / 100.000.000	516%

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
No. 001

CONSTITUCION ENTIDAD
SIN ÁNIMO DE LUCRO

En la ciudad de Bucaramanga, siendo las 10 a.m., del día nueve (9) de enero del año dos mil ocho (2008), se reunieron en el apartamento 200 Bloque No. 1 de la urbanización Torres del Tejar, Elsa Milena Pedraza García c.c. 63.494.594 de B/ga y Jairo Alfredo Pinto Lozada c.c. 13.874.181 de B/ga con el objeto de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, del tipo de corporación con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista de los fundadores de la corporación
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
4. Lectura y Aprobación de los Estatutos.
5. Nombramiento de Junta Directiva
6. nombramiento de Gerente y Representante Legal
7. nombramiento de Revisor Fiscal
8. Aportes Sociales
9. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA DE LOS FUNDADORES DE LA CORPORACIÓN

Nombre Completo	Identificación	Domicilio
Elsa Milena Pedraza García	63.494.594 de B/ga	Prados de Cañaveral Casa 8 Floridablanca
Jairo Alfredo Pinto Lozada	13.874.181 de B/ga	Torres del Tejar Torre 11 Apto 200 B/manga

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION:

Se eligieron por unanimidad a JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA como **PRESIDENTE** y ELSA MILENA PEDRAZA GARCIA como **SECRETARIO** de la reunión identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de corporación, persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales y demás normas concordantes, denominada CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN y cuya sigla será ABC CHILDREN.

4. LECTURA Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los fundadores dieron su **APROBACIÓN** por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

5. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar la junta directiva:

Socios gestores:

Elsa Milena Pedraza García	c.c. 63.494.594 de Bucaramanga;
Jairo Alfredo Pinto Lozada	c.c. 13.874.181 de Bucaramanga;

Socios adherentes:
Luz Amparo Lozada Jiménez c.c. 63.287.672 de Bucaramanga

De igual manera se designaron honorarios mensuales de 1,3 smmlv.

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

6. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de Jairo Alfredo Pinto Lozada identificado con cedula de ciudadanía No. 13.874.181 de Bucaramanga como gerente y representante legal de la corporación.

De igual manera se designo por unanimidad a Elsa Milena Pedraza García identificada con cedula de ciudadanía No. 63.494.594 de Bucaramanga como suplente.

De igual manera se designaron honorarios mensuales de 1,3 smmlv.

El designado estando presente ha manifestado complacidamente su aceptación al cargo y ha expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

7. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de MARIA EMERITA GONZALEZ LEON con cedula de ciudadanía No. 37.655.316 de San Vicente Y tarjeta profesional No. 61717-T Como revisor Fiscal principal de la corporación.

De igual manera se designaron honorarios mensuales por la suma de 1 smmlv.

Estando presente ha manifestado complacidamente su aceptación al cargo y ha expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones

8. APORTE SOCIAL

Los socios gestores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.=) el cual ha sido entregado por cada uno, de la siguiente manera:

ASOCIADO	APORTE
Elsa Milena Pedraza García	$1.000.000
Jairo Alfredo Pinto Lozada	$1.000.000

La suma total de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.=)** se constituye en el patrimonio de la CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN.

9. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

PRESIDENTE
C.C. 13874181

SECRETARIO
C.C. 63494594 Bga

ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, SE PRESENTARON
Jairo Alfredo Pinto Lozada 13874181 Bga
Identificados como aparece al pie de sus nombres, reconocieron como suyas las firmas que aparecen en el presente documento y aceptaron que el contenido de este es cierto.

11 ENE 2008

13874181

ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, SE PRESENTARON
Elsa Milena Pedraza García 63494594
Identificados como aparece al pie de sus nombres, reconocieron como suyas las firmas que aparecen en el presente documento y aceptaron que el contenido de este es cierto.

63494594 Bga

11 ENE 2008

SOLEDAD NEGRELLI ORDOÑEZ
Notario Tercero Encargado del
Circulo de Bucaramanga

ACTA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES DEL CCONVENIO DE COOPERACIÓN No. 008 DE AGOSTO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN

En La Paz –Cesar a los seis (6) días del mes de septiembre de 2024, se reunieron en la Oficina de Cultura, Recreación y Deporte, la licenciada **YUNIS CECILIA ZEQUEIRA SOSA**, En calidad de Jefe de Oficina de Cultura, Recreación y Deporte de la Alcaldía Municipal de La Paz, supervisora del convenio y **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA** identificado con cedula de ciudadanía No 13.874.181 de Bucaramanga, actuando en nombre de **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 900 214 884-8, y quien para todos los efectos derivados del presente documento se denominará **LA ESAL,** en su calidad de Contratista, con el fin dar por finalizadas las actividades relacionadas con el objeto contractual, detallado a continuación.

1. DATOS GENERALES

Modalidad de contratación	PROCESO DE SELECCION DE ESAL
N° del proceso de selección	**CONVPAZ- -008-2024**
Tipo del Contrato	Convenio de Cooperacion
Secretaría u oficina	OFICINA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR.
Número del Convenio	008 -2024
Fecha de suscripción del Contrato	26 DE AGOSTO DE 2024
Objeto del Contrato	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LOS SABERES A TRAVÉS DEL APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL SILBIDO Y FIESTAS PATRONALES DE SANTA ROSA DE LIMA DEL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.
Nombre del Contratista	**CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN**
NIT No	900214884-8
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
CEDULA DE CIUDADANIA	13.874.181 de Bucaramanga
Valor del Convenio	CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL UN PESOS ($40.040.001), representados en Aportes del municipio de La Paz, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/L, mas aportes adicionales de la ESAL, equivalente a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL UN PESOS ($3.640.001), Representados en Bienes y Servicios.
APORTES DEL MUNICIPIO	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000),
APORTES ESAL	TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL UN PESOS ($3.640.001)
Forma de pago o desembolsos	El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio) y ejecución del convenio (Registro Presupuestal- Constitución y Aprobación de Garantía Única), firma del Acta de Inicio de Actividades, identificación de la cuenta bancaria donde se realizará el correspondiente giro y Presentación por parte del cooperante de un plan de inversión de los recursos del primer

	desembolso. Un Segundo y ultimo desembolso equivalente al cincuenta porciento (50%) del valor del contrato, a la realización a la finalización del convenio. Para la realización del ultimo desembolso, La ESAL deberá presentar: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. 2). Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. 3). Cuenta de Cobro. 4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea, oportuna y recibidas a satisfacción. 5). Soporte de la inversión de los aportes comprometidos por la ESAL para la ejecución del objeto convenido. 6). Los soportes requeridos por la Supervisión del Contrato para la Liquidación del Mismo.
Plazo del Convenio	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**
FECHA ACTA DE INICIO	**27 DE AGOSTO DE 2024**
Nombre del Supervisor	YUNIS CECILIA ZEQUEIRA SOSA Jefe de Oficina de Cultura, Recreación y Deporte

2. DATOS FINANCIEROS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	**0726-5**	Valor	$36.400.000	Fecha	**26 DE JULIO DE 2024**
Registro Presupuestal – RP					
N°	0826-11	Valor	$36.400.000	Fecha	**26 DE AGOSTO DE 2024**
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)		2.3.2.02-02.009.33.01.08 fomento apoyo y difusion eventos y expresiones artisticas y culturales			

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO).

POLIZA DE CUMPLIMINETO EMITIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO
NIT 860.009.578-5

POLIZA No 47-44-101028247 expedida el 27 de agosto de 2024

OBJETO: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONVENIO DE COOPERACIN No. 008 DE AGOSTO DE 2024 QUE TIENE COMO OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LOS SABERES A TRAVES DEL APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL SILBIDO Y FIESTAS PATRONALES DE SANTA ROSA DE LIMA DEL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

Cumplimiento del contrato

vigencia desde 26/08/2024 VIGENCIA HASTA 12/03/2025 valor asegurado$4,004,000.10

$14,324,530.10

Salarios Y Prestaciones Sociales 5% del valor del convenio Plazo de ejecución y tres Años Más

vigencia desde 26/08/2024 VIGENCIA HASTA 12/09/2027, VALOR ASEGURADO $2,002,000.05

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

vigencia desde 26/08/2024 VIGENCIA HASTA 12/03/2025, Valor asegurado $20,020,000.50

BALANCE FINANCIERO

VALOR APORTES DEL MUNICIPIO	**$36.400.000**
VALOR ADICIONADO:	**$0.00**
VALOR TOTAL APORTES DEL MUNIICPIO PARA EL **CONVENIO**:	**$36.400.000**
VALOR DESEBOLSADO AL CONTRATISTA 50%	**$18.200.000**
VALOR POR DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA:50%	**$18.200.000**

3. Se dejan las siguientes constancias:

5.1. Que el contratista firmó acta de inicio el día 27 de agosto de 2024 como consta en la respectiva acta de inicio para realizar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 008 DE 2024**.cuyio objeto es "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LOS SABERES A TRAVÉS DEL APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL SILBIDO Y FIESTAS PATRONALES DE SANTA ROSA DE LIMA DEL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, Por un valor de CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL UN PESOS ($40.040.001), resultado de la suma de los aportes de las partes de este convenio, **oo),el municipio hará un aporte de** TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) , la ESAL hará un aporte de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL UN PESOS ($3.640.001, en bienes y servicios y su plazo de ejecución es de quince (15) días calendarios.

5.2. Que una vez perfeccionando el Contrato, el contratista cumplió oportunamente con el objeto contractual relacionado en el **CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 008 DE 2024**. cuyio objeto es "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LOS SABERES A TRAVÉS DEL APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL SILBIDO Y FIESTAS PATRONALES DE SANTA ROSA DE LIMA DEL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, Por un valor de CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL UN PESOS ($40.040.001), resultado de la suma de los aportes de las partes de este convenio, **oo),el municipio hará un aporte de** TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) , la ESAL hará un aporte de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL UN PESOS ($3.640.001, en bienes y servicios y su plazo de ejecución es de quince (15) días calendarios, durante el termino pactado del 27 de agosto al 6 de septiembre de 2024.

5.3 Que de acuerdo a lo anterior se da por finalizadas las actividades del presente objeto contractual, y se declara a paz y salvo una vez se le cancele al contratista la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($18.200.000,00) M/CT**, **Correspondiente** al 50%, del segundo desembolso pactado en el convenio.

5..4 Que Teniendo en cuenta lo consagrado en la **LEY 80 DE 1.993.- ARTÍCULO 60. DE SU OCURRENCIA Y CONTENIDO.** Modificado por el Artículo 17 del Decreto 0019 de 2.012.- El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: **"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación.** Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

Para mayor constancia se suscribe la presente acta a los seis (6) días del mes de septiembre de 2024, y se firma por todos los que en ella intervinieron.

YUNIS CECILIA ZEQUEIRA SOSA
Jefe de Oficina de Cultura, Recreación y Deporte
Supervisora del convenio

JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
Contratista
Rep.Leg. **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN**

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 008 DE AGOSTO DE 2024

Cooperante	**CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN** **Nit. 900214884-8,** **R. Legal: JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA**
Objeto	**FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LOS SABERES A TRAVÉS DEL APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL SILBIDO Y FIESTAS PATRONALES DE SANTA ROSA DE LIMA DEL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**
Plazo	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**
Valor	**CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL UN PESOS ($40.040.001),** representados en Aportes del municipio de La Paz, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/L,** mas aportes adicionales de la ESAL, equivalente a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL UN PESOS ($3.640.001), Representados en Bienes y Servicios.**
Supervisor	**JEFE DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Entre los suscritos: **WILSON RINCON ALVAREZ ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **77.187.754** expedida en Valledupar, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA PAZ,** con NIT. 800.096.605-1, en su calidad de **ALCALDE,** cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 01 de Enero de 2024, en uso sus facultades y funciones conferidas por el articulo 355 constitucional y el Decreto 092 de 2017, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**,por una parte y por la otra la **CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN, con el Nit. 900214884-8**, Representada por **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA** identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº **13.874.181 de Bucaramanga,** quien para todos los efectos derivados del presente documento se denominará **LA ESAL;** hemos decido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN,** previas las consideraciones señaladas en los estudios y documentos previos que dieron sustento a la invitación del Proceso Competitivo ESAL No. CONPAZ-008 DE 2024, el cual se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, el Decreto 092 de 2017, y en especial por la siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO:** EL objeto del presente Convenio es el **FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LOS SABERES A TRAVÉS DEL APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL SILBIDO Y FIESTAS PATRONALES DE SANTA ROSA DE LIMA DEL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ. SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL:** Implementar acciones para aumentar la participación de la comunidad en actividades para el fomento y conservación de las tradiciones artísticas, y saberes tradicionales de la población afro del corregimiento de Minguillo. **TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del convenio son: 1. Implementar actividades que promuevan el rescate de las tradiciones y saberes. y practicas artísticas 2. Incentivar a la comunidad para la preservación de las tradiciones autóctonas del municipio de La Paz. **CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL COOPERANTE:** La alternativa busca apoyar el desarrollo de actividades mediante la realización de festivales y eventos culturales con el objetivo de fomentar y difundir las expresiones artísticas y culturales, especialmente en el FESTIVAL DEL SILBIDO Y FIESTAS PATRONALES DE SANTA ROSA DE LIMA en el corregimiento de Minguillo, municipio de La Paz. Este enfoque pretende consolidar la identidad cultural y fortalecer el sentido de comunidad a través de la celebración de tradiciones locales. **QUINTA: OBLIGACIONES A CARGO DE LA ESAL:** Son Obligaciones de la ESAL.

a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando

así se le requiera.

e) Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de LA PAZ en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
k) Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

SEXTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO: Son Obligaciones del Municipio:

a) Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
b) Supervisar a través de la Jefe de Cultura, Recreación y Deporte. o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante.
c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio.

Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para el presente convenio será **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, contados desde la suscripción del acta de inicio de actividades. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el **CORREGIMIENTO DE MINGUILLO** Municipio de La Paz, Departamento del Cesar. **NOVENA: VALOR DEL CONVENIO: CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL UN PESOS ($40.040.001),** representados en Aportes del municipio de La Paz, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/L,** mas aportes adicionales de la ESAL, equivalente a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL UN PESOS ($3.640.001), Representados en Bienes y Servicios. DÉCIMA: SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO:** El aporte del MUNICIPIO se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0726-5 del 26 de Julio de 2024, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000). DÉCIMA PRIMERA: FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE:** El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio) y ejecución del convenio (Registro Presupuestal- Constitución y Aprobación de Garantía Única), firma del Acta de Inicio de Actividades, identificación de la cuenta bancaria donde se realizará el correspondiente giro y Presentación por parte del cooperante de un plan de inversión de los recursos del primer desembolso. Un Segundo y ultimo desembolso equivalente al cincuenta porciento (50%) del valor del contrato, a la realización a la finalización del convenio. Para la realización del ultimo desembolso, **La ESAL** deberá presentar: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. 2). Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. 3). Cuenta de Cobro. 4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea, oportuna y recibidas a satisfacción. 5). Soporte de la inversión de los

aportes comprometidos por la ESAL para la ejecución del objeto convenido. 6). Los soportes requeridos por la Supervisión del Contrato para la Liquidación del Mismo. **Parágrafo**: Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal. **DÉCIMA SEGUNDA: APORTE DE LA ESAL:** LA ESAL Aporta la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL UN PESOS ($3.640.001), Representados en Bienes y Servicios,** para la ejecución del presente convenio. **PARAGRAFO 1:** El documento soporte del aporte de la ESAL se encuentra adjunto a la propuesta de la misma y hace parte integral de este negocio jurídico, **Parágrafo 2**: Los Aportes de la ESAL, se hacen a título de recursos de cofinanciación o contrapartida en bienes y servicios desglosados en su oferta económica. **DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO:** Los recursos del Convenio se destinarán a la ejecución de las actividades descritas en el presupuesto y en la oferta presentada por LA ESAL: **DÉCIMA CUARTA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Jefe de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio. Si bien el Municipio no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto. **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA:** El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de La Paz, como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Buen manejo y Correcta Inversión del anticipo	Cubre a la entidad de Mal manejo o Incorrecta Inversión del Anticipo	100% de los Recurso entregados en calidad de Anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Un (1) Año Contado a partir del Recibo definitivo del convenio.

DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento definitivo de la ESAL, dará lugar al Municipio a imponer una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor total del convenio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, luego de que se haya tramitado el correspondiente proceso administrativo sancionatorio en los términos del artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el Municipio persiga la indemnización de los perjuicios no cubiertos por ella, si esta no permite su total reparación. El presente documento acompañado del acto administrativo que declare el incumplimiento conforman el título ejecutivo para el cobro de la pena, la cual puede ser pagada a través de la efectividad de la garantía de cumplimiento del convenio o descontada de cualquier suma adeudada a la ESAL o también se podrá hacer efectiva a través de cobro coactivo o proceso judicial ejecutivo. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes y la existencia de los soportes presupuestales de sus respectivos aportes. Para su ejecución requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento de la que habla la cláusula décima sexta de este documento.

Nota: El secop II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted solo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda información anexada debe ser complementaria y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Dado en el Municipio de La Paz – Cesar, a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto de 2024.

Por el Municipio,

WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal
La Paz - Cesar

Por la ESAL:

JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
R.L. CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN

SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA DE NUEVA GRANADA	F- MNG - 01
	UNIDOS POR EL FUTURO	Versión N° 1.0
		Fecha de Edición 02/01/2020

Liquidación del contrato de prestación de servicios No. **102.110.03.2023.090.**

CONTRATO	NUMERO	FECHA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**102.110.03.2023.090**	09-05-2023
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA**	
NIT	819.003.849-0	
ALCALDE	**JAIRO SAUL FARELO NORIEGA**	
CEDULA	**85.445.578 EXPEDIDA EN ARIGUANI**	
CONTRATISTA	**CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDRENS**	
NIT	900.214.884-4	
REPRESENTANTE LEGAL	**JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA**	
CEDULA	13.874.181 expedida en Bucaramanga	
OBJETO	**"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE HOMENAJE DEL DIA DE LA NIÑEZ 2023 A TRAVES DE LA ESTRATEGIA "JUGANDO YA TRANSFORMAMOS A COLOMBIA" DIRIGIDO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA."**	
VALOR	**SETENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (76.290.000.00) M/CTE**	
ANTICIPO	SI	
ACTA DE INICIO	09 de MAYO- 2023	
ACTA DE SUSPENCION	no	
ACTA DE REINICIO	no	
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) día	
SUPERVISOR :	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO M/PAL	

En Nueva Granada – Magdalena, el día (15) del mes de mayo de 2023, se reunieron en el despacho de la Secretaria de la mujer y equidad de género Municipal, **YULIANA DIAZ SANTANA**, Secretario secretaria de mujer y equidad de género, en calidad de supervisor del contrato, el señor **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA** En calidad de contratista; con el objeto de hacer entrega por parte del contratista del contrato de la referencia hasta la fecha, para su respectiva liquidación Final de la siguiente manera:

1	VR CONTRATO INICIAL	**09-Mayo-2023**	**SETENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (76.290.000.00) M/CTE**
2	ANTICIPO	SI	**TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 38.145.000)**
3	Primer pago	**10- mayo-2023**	**TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 38.145.000**
4	VALOR TOTAL EJECUTADO	**15- MAYO- 2023**	**SETENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (76.290.000.00) M/CTE**

Para constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Nueva Granada – Magdalena, el día quince (15) del mes de mayo del 2023.

YULIANA DIAZ SANTANA
Secretaria de la mujer y equidad de género

JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
C.C.13.874.181 expedida en Bucaramanga
Contratista

Powered by CamScanner

CONTRATO	No.	FECHA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO	102.110.03.2023.090	09-05-2023
EL CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA – MAGDALENA	
NIT.	819.003.849-0	
ALCALDE:	JAIRO SAÚL FARELO NORIEGA.	
C. C. No.	85.445.578 expedida en Ariguaní.	
EL CONTRATISTA	CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDRENS.	
NIT.	900.214884-8	
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA	
C. C. No.	13.874.181 expedida en Bucaramanga,	
OBJETO:	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HOMENAJE DEL DÍA DE LA NIÑEZ 2023 A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "JUGANDO YA TRANSFORMAMOS A COLOMBIA" DIRIGIDO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, MAGDALENA".	
CUANTÍA:	SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($76.290.000,00) M/CTE.	
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) DÍAS.	
CÓDIGO UNSPSC	F-81141601.	

Entre los suscritos a saber: **JAIRO SAÚL FARELO NORIEGA,** varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **85.445.578** expedida en Ariguaní, obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA (MAGDALENA)**, posesionado mediante Acta No. **001** de fecha 01 de Enero de 2020, emanada de la Notaría Única del Circulo de Plato (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2020 – 2023, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y para efectos de este documento se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y de otra, **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **13.874.181** expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de representante legal de la **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDRENS**, persona jurídica de derecho privado, con domicilio principal en la Calle 9A No.19ª2 - 50 Barrio LOS CORTIJOS de la Ciudad de Valledupar, Cesar , identificada con NIT. **900.214884-8**, quien declara que ni él ni sus socios se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO,** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Nueva Granada, teniendo en cuenta la normatividad contenida en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y de manera general por las disposiciones vigentes del Código Civil, mediante estudios de conveniencias y oportunidades determinó la necesidad de obtener los servicios de apoyo logísticos para la implementación de homenaje del día de la niñez 2023 a través de la estrategia ***"JUGANDO YA TRANSFORMAMOS A COLOMBIA"*** dirigido a los niños y niñas de la zona urbana y rural del Municipio de Nueva Granada, Magdalena; 2.- Que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico, la forma de Selección del Contratista corresponde a la indicada en el Artículo 2º, numeral 4º, literal h de la Ley 1150 de 2007 (Contratación Directa), reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 3. Que de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal

podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 4. Que, de acuerdo a la Certificación expedida por la Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa Municipal, en la planta de empleo de la Administración Municipal, no se cuenta con Funcionario que se encuentre en capacidad y cuente con la experiencia e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto contractual, resultando forzosa la contratación de personal que apoye la gestión de la misma. De acuerdo a estos motivos, se hace necesario contratar por el término que sea necesario los servicios de apoyo logístico de una persona idónea y con experiencia. 5. Que atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar conforme a lo previsto en las Leyes No. 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría del ramo, solicito oferta al Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDRENS.** 6. Que el Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDRENS**", presento su propuesta donde clara y expresamente señala que acepta las condiciones establecidas en los Estudio Previo y quien conforme a la documentación anexa a su Oferta ha acreditado la capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual y contar con la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la actividad a ejecutar; 7. El suscrito Alcalde Municipal, por regla general, para celebrar convenios y contratos, no requiere de una autorización previa dada por el Honorable Concejo Municipal, en los términos dispuestos en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Nacional; numerales 1 y 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993; Articulo 110 del Decreto 111 de 1996; Inciso d, numeral 5 y el Parágrafo 4 del Artículo 29 de Ley 1551 de 2012, modificatorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes. 8. En mérito de lo expuesto.

Cláusula 1. Objeto del Contrato. "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HOMENAJE DEL DÍA DE LA NIÑEZ 2023 A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "JUGANDO YA TRANSFORMAMOS A COLOMBIA" DIRIGIDO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, MAGDALENA". EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios a favor de **EL MUNICIPIO.** Las actividades se desarrollarán de acuerdo a los lineamientos indicados en los estudios previos de conveniencia y oportunidad que fundamenta el presente proceso de contratación, a las cláusulas del presente contrato y a la propuesta presentada por el Contratista.

Cláusula 2. Actividades específicas del Contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a prestar los servicios de "**APOYO LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HOMENAJE DEL DÍA DE LA NIÑEZ 2023 A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "JUGANDO YA TRANSFORMAMOS A COLOMBIA" DIRIGIDO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, MAGDALENA".** En desarrollo del anterior objeto contractual, el Contratista se obliga a poner al servicio de la Administración Municipal, la siguiente logística:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**GASTOS GENERALES**				
1,1	Coordinador General	UND	1	$1.200.000,00	$1.200.000,00
1,1	Coordinador logístico	UND	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
2	**DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD**				
2,1	Pautas promocionales en radio	UND	20	$30.000,00	$600.000,00
2,2	Afiches promocionales	UND	50	$6.500,00	$325.000,00

3	**ENCUENTRO LÚDICO RECREATIVO - RECUPERACION DE JUEGOS TRADICIONALES ZONA URBANA**				
3,1	Show infantil dramatizado, costa se puesta en escena con coreografia con 7 personajes,	UND	3	$2.900.000,00	$8.700.000,00
3,2	Personal de recreación	UND	3	$290.000,00	$870.000,00
3,3	recordatorios pulcerasel tela sublimada full color, medidas 33 cms x 1.7 cms	UND	2000	$1.650,00	$3.300.000,00
3,4	Recordatorios botones Material: Herraje Metalico / Plastificado Transparente Impresión: Full Color Medidas: 5.5 cm Diámetro Mensajes derechos de los niños	UND	2000	$2.500,00	$5.000.000,00
3,5	Refrigerios	UND	2000	$4.300,00	$8.600.000,00
3,6	Hidratación	UND	2000	$600,00	$1.200.000,00
3,7	Apoyo Logístico	UND	12	$120.000,00	$1.440.000,00
3,8	Ambientacion y decoracion, incluye (baquin de 3 x 2 metros , decoracion con bombas y telas de colores)	UND	1	$2.200.000,00	$2.200.000,00
3,9	Alquiler de juegos recreativos (Inflable, Gusanito, Rueda, y Saltarin) por un tiempo de cuatro horas		3	$480.000,00	$1.440.000,00
3,10	Estación de pintucaritas		1	$750.000,00	$750.000,00
3,11	Estación de globoflexia		1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
3,12	Servicio de Sonido incluye Operador		1	$2.700.000,00	$2.700.000,00
3,13	transporte ida y vuelta (bus con capacidad par 40 personas		1	$2.300.000,00	$2.300.000,00
4	**ENCUENTRO LÚDICO RECREATIVO - RECUPERACION DE JUEGOS TRADICIONALES ZONA RURAL LOS ANDES**				
4,1	Show infantil dramatizado, costa se puesta en escena con coreografia con 7 personajes,	UND	3	$2.900.000,00	$8.700.000,00
4,2	Personal de recreacion		3	$280.000,00	$840.000,00
4,3	recordatorios pulcerasel tela sublimada full color, medidas 33 cms x 1.7 cms		1500	$1.650,00	$2.475.000,00
4,4	Recordatorios botones Material: Herraje Metálico / Plastificado Transparente Impresión: Full Color Medidas: 5.5 cm Diámetro Mensajes derechos de los niños		1500	$2.500,00	$3.750.000,00
4,5	Refrigerios	UND	1500	$4.300,00	$6.450.000,00
4,6	Hidratación	UND	1500	$600,00	$900.000,00
4,7	Apoyo Logístico	UND	8	$120.000,00	$960.000,00
4,8	Ambientación y decoracion, incluye (baquin de 3 x 2 metros , decoracion con bombas y telas de colores)	UND	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00
4,9	Alquiler de juegos recreativos (Inflable, Gusanito, Rueda, y Saltarin) por un tiempo de cuatro horas		3	$480.000,00	$1.440.000,00
4,10	Estación de pintucaritas		1	$650.000,00	$650.000,00
4,11	Estación de globoflexia		1	$700.000,00	$700.000,00
4,12	Servicio de Sonido incluye Operador		1	$2.500.000,00	$2.500.000,00

4,13	transporte ida y vuelta (bus con capacidad par 40 personas		1	$2.300.000,00	$2.300.000,00
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO				**$76.290.000,00**

Cláusula 3. Valor del Contrato y Forma de Pago. El valor del presente contrato será de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($76.290.000,00) M/CTE.** El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que incurra el Contratista para ejecutar el objeto contractual. **EL MUNICIPIO** reconocerá y pagará únicamente las actividades logísticas efectivamente ejecutadas, por lo tanto, el pago se realizará de acuerdo con los servicios prestados de la siguiente manera: **1).** El Municipio concederá al Contratista recursos equivalentes hasta por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del Contrato, es decir, la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($38.145.000,00) M/CTE.**, a título de anticipo, una vez se hayan cumplido todos los requisitos exigidos por el Municipio para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. La suma entregada a título de anticipo se amortizará en su totalidad del acta final de pago. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO.** La suma entregada a título de anticipo al Contratista, se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que éste bebe incurrir para la ejecución de los servicios, como la compra de insumos, contratación de personal técnico y auxiliar, etc. La suma de dinero que a título de anticipo recibirá el Contratista son recursos que el Municipio entrega a aquel a título de préstamo para que pueda financiar la ejecución inicial del objeto contractual; estos recursos siguen siendo de propiedad del Municipio. El anticipo busca facilitar al Contratista la financiación de la que se le han encargado con ocasión del contrato, a través del préstamo de recursos públicos. Para este caso el Municipio ha establecido un 50% del valor total inicial del convenio. **EL MUNICIPIO** entregará el anticipo al **CONTRATISTA**, bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones del Municipio para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de los servicios o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Municipio, a través de la Supervisión, revisará y aprobará el Programa de Inversión del Anticipo (PIA) presentado por el Contratista y quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. El anticipo será amortizado mediante deducción del acta final de pago, situación que deberá ser controlada por la Supervisión. **2.** El **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante del valor del Contrato, es decir, la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($38.145.000,00) M/CTE.**, será pagado mediante un acta de recibo final de los servicios objeto de la contratación, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor, quien será el designado para el seguimiento, supervisión, evolución y evaluación del objeto del presente convenio y amortización totalmente de la suma de dinero entregada a título de anticipo. Para cada uno de los pagos se debe acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones: (i) Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (ii) Factura con las formalidades exigidas por la ley, si aplica, caso contrario, cuenta de cobro. (iii) Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los dos (2) días siguientes a la ejecución del objeto contractual, el supervisor deberá presentar un informe a través del cual se certifica el cumplimiento a satisfacción de todas las actividades logísticas contratadas. **PARÁGRAFO TERCERO MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al Presupuesto de Gastos del Municipio de Nueva Granada, Magdalena, vigencia fiscal 2023, todo conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **124.320.03 - 0508001** de fecha 08 de mayo de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal. El presente Contrato está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 4. Plazo de ejecución. El término de ejecución de las actividades a que se refiere el presente contrato se ha pactado **OCHO (8) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 5. Obligaciones Generales del Contratista. Son obligaciones generales del Contratista, las siguientes: 5.1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista; 5.2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato y evitar, durante el mismo lapso dilaciones innecesarias en las actividades encomendadas en cumplimiento del objeto contractual; 5.3. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago; 5.4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Alcalde Municipal con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad; 5.6. Revisar la documentación puesta a su disposición y como señal de conformidad de la misma con las disposiciones legales vigentes, impartirle visto bueno; 5.7. Proyectar las respuestas oficiales que deban emitir los Servidores Públicos en cumplimientos de sus funciones; 5.8. Pagar los impuestos si a ello diere lugar; 5.9. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato; 5.10. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; 5.12. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación; 5.13. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción; 5.14. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario; 5.15. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. 5.16. Las demás contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Cláusula 6. Obligaciones Generales del Municipio. Son obligaciones generales del Municipio, las siguientes: 6.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción; 6.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos; 6.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada; 6.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 7. Responsabilidad. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas 1 y 2 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 8. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato. En los términos del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan las Clausulas excepcionales al derecho común de Caducidad, Terminación e Interpretación Unilateral y la de Caducidad del Contrato.

Cláusula 9. Caducidad. Si se presentan hechos que constituyan incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten grave y directamente el contrato y evidencien que puede conducir a su paralización, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá dar por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre en los términos indicados en el artículo 18 de La Ley 80 de 1993.

Cláusula 10. Multas. EL MUNICIPIO podrá imponer multas al **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio

de **EL MUNICIPIO**. Dichas multas serán por un valor equivalente a un Cero punto Cinco por ciento (0.5%) del precio del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, sin que pueda exceder del Diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **El CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio, para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del Supervisor del contrato; por el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Municipio, las cobrará por la vía del cobro coactivo, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo.

Cláusula 11. Cláusula Penal. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que por este contrato adquiere o de declaratoria de caducidad del mismo, **EL MUNICIPIO** cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al Municipio. **EL CONTRATISTA** quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, la misma se hará efectiva con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Municipio, las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito ejecutivo por la vía coactiva.

Cláusula 12. Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. De acuerdo a lo establecido por la parte final del inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantía en la Contratación Directa no es obligatoria y la justificación de exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta la naturaleza específica del contrato y la forma de pago pactada, el Contratista, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del Contrato, se permitirá ofrecer al Municipio, las siguientes garantías: **1. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.** Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios derivados de: (a). el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b). el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c). los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d). el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor asegurado será por una cuantía equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución total del contrato y Cuatro (4) meses más. **2. BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al Cien por ciento (100%) del valor recibido a título de anticipo, por el término de vigencia del contrato y Cuatro (4) meses más. Este amparo aplica en el evento que en la Oferta se solicite anticipo. **3. PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Este amparo debe cubrir al Municipio de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor asegurado será por una cuantía equivalente al Cinco (5%) del valor del contrato, por el término total de vigencia del presente contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato; **4. CALIDAD DEL SERVICIO**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor asegurado será por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia del término total de ejecución del contrato y Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recibo definitivo del servicio por parte del El Municipio. El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de Nueva Granada,

podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cláusula 13. Independencia del Contratista. EL CONTRATISTA es una persona independiente del **MUNICIPIO**, y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 14. Cesiones. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**.

Cláusula 15.- Indemnidad. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 16. Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial de la Ciudad de Santa Marta, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cláusula 17. Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor del **MUNICIPIO**, estará a cargo de la Secretaria de Despacho de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA – MAGDALENA.**

Cláusula 18. Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario la expedición del registro presupuestal por parte del Despacho del Señor Alcalde Municipal.

Cláusula 19. Confidencialidad. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 20. Régimen Laboral. En razón a que el presente Contrato es de naturaleza estatal y por disposición del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar **EL MUNICIPIO** constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no estará obligado al pago de prestaciones sociales.

Cláusula 21. Afiliación al Sistema de Seguridad Social. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello.

Cláusula 22. Inhabilidades e incompatibilidades. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011 y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 23. Impuestos. Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por **EL MUNICIPIO.**

Cláusula 24. Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución. Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio al Municipio de Nueva Granada (Magdalena) y las actividades propias de este contrato se ejecutarán en el Municipio de Nueva Granada.

Cláusula 25. Publicación. En los términos dispuesto en los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), cuya Página Web es www.colombiacompra.gov.co

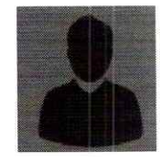
En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor, en la Cabecera Municipal de Nueva Granada (Magdalena), a los Nueve (09) días del mes de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

EL MUNICIPIO:	EL CONTRATISTA:
JAIRO SAUL FARELO N	
JAIRO SAÚL FARELO NORIEGA. Alcalde Municipal. Nueva Granada – Magdalena.	**JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA.** C.C. No. **13.874.181** expedida en Bucaramanga. R. L. **CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDRENS.**

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	GERENTE
Título	Sr.
Nombre	JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nivel Educativo	
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ○ No
Nombre y apellido	JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	13874181
Dirección	CALLE 9A N 19A2-50
Código postal	
Estrato	
Ubicación	VALLEDUPAR
País	COLOMBIA
Correo electrónico	recepcionabc@hotmail.com
Teléfono	
Celular	3183227972

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3183227972
SMS para recuperar la contraseña	3183227972

Editar

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:46:22 horas del 01/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13874181,**
Apellidos y Nombres **PINTO LOZADA JAIRO ALFREDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ABC CHILDREN**, con NIT **900214884-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13874181 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/08/2025 03:39 PM

Código Verificación: **LPWZ5EUTQ4**

Válida hasta: **30/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/08/2025 03:43:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13874181** y Nombre: **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120870633** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:38:48 AM horas del 28/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13874181**

Apellidos y Nombres: **PINTO LOZADA JAIRO ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277611769

M
15:40:06

Bogotá DC, 01 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13874181:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277611854

PIB
15:41:04

Bogotá DC, 01 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN identificado(a) con NIT número 9002148848:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de agosto de 2025, a las 15:41:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13874181
Código de Verificación	13874181250801154147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de agosto de 2025, a las 15:41:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002148848
Código de Verificación	9002148848250801154158

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Certificado de inhabilidades e incompatitibilidades

Señores
ALCALDÍA DE LA PAZ
E. S. D.

Objeto:
APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DE LAS DISITNTAS COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ (BUENOS AIRES Y FRAY JOAQUIN DE ORIHUELA)

Yo **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA** identificado con cedula de ciudadanía C.C 13.874.181 de Bucaramanga, en mi calidad de Representante legal de la **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN** identificada con NIT 900.214.884-8 en la ciudad de Valledupar manifiesto que: Conozco las causales de **inhabilidad e incompatibilidad** para **contratar** con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni yo ni ninguno de los miembros de la junta directiva nos encontramos incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el MUNICIPIO DE LA PAZ.

Manifiesto que asumo los riesgos de acuerdo con las distribución señalada en la matriz de riesgo establecida por la entidad.

Dado en VALLEDUPAR, CESAR a los 06 dias del mes de agosto de 2025

Nombre del Proponente CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN Nombre del Representante Legal JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
C. C. No. 13.874.181 de BUCARAMANGA
Dirección de correo Calle 9ª 19ª2-50 los cortijos
Correo electrónico recepcionabc@hotmail.com
Ciudad: VALLEDUPAR, CESAR

CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN
REP. LEGAL JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973439469

(415)7707212489984(8020) 000001497343946 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 4 8 8 4	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN "ABC CHILDREN"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 A 19 A 2 50 BRR LOS CORTIJOS

42. Correo electrónico		
recepcionabc@hotmail.com		
43. Código postal 2 0 0 0 0 0 1	44. Teléfono 1 3 1 8 3 2 2 7 9 7 2	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 1 3 0 4 0 1	8 5 6 0	2 0 1 3 0 4 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINTO LOZADA JAIRO ALFREDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-08-2025 05:44:04PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973439469

(415)7707212489984(8020) **000001497343946 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 4 8 8 4	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 5 1 3	
73. Fecha	2 0 0 8 0 3 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 3 2 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14973439469

(415)7707212489984(8020) **000001497343946 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 4 8 8 4	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 0 3 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 8 7 4 1 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINTO	LOZADA	JAIRO	ALFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14973439469

(415)7707212489984(8020) **000001497343946 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 4 8 8 4	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 8 6 2 1 0 5		1 4 6 0 9 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MATAGIRA	RONDON	ORLANDO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 7 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 9 6 6 9 4 1 8		1 0 6 1 1 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTINEZ	LOPEZ	ZAINE	MINERVA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900214884	8	CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDRENS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACESAR	CLL 9A N 19A2 50	VALLEDUPAR-CESAR	5843417	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1633000975	9488745485	E	2025/07/18	2025/07/16	BANCO DAVIVIENDA	0	$541,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1065816997	CASTRO FONTALVO JACKY STEFANNY																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
Total	**Afiliados(1)**																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$1,423,500	$71,300		$541,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900214884	8	CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDRENS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACESAR	CLL 9A N 19A2 50	VALLEDUPAR-CESAR	5843417	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1633000975	9488745485	E	2025/07/18	2025/07/16	BANCO DAVIVIENDA	0	$541,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$0	$0	$57,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$57,000	$0	$0	$57,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,800	$0	$0	$42,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$42,800	$0	$0	$42,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$0	$0	$28,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$28,500	$0	$0	$28,500
TOTAL				1	$541,600	$0	$0	$541,600

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

P185089592004004

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ORLANDO MATAGIRA RONDON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13862105 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 146093-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

Señores
ALCALDÍA DE LA PAZ
E. S. D.

Objeto:
APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DE LAS DISITNTAS COMUNIDADES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ (BUENOS AIRES Y FRAY JOAQUIN DE ORIHUELA)

ORLANDO MATAGIRA RONDON, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Valledupar, actuando (en calidad de REVISOR FISCAL) de la CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN, con NIT 900.214.884-8 me sirvo DECLARARBAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que a la fecha de presentación de la oferta para participación en el proceso arriba referenciado, y durante los seis (6) meses anteriores, dicha ESAL se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados, correspondientes a riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Adicionalmente declaro que esta sociedad se encuentra al día por concepto del pago de la nómina durante el mismo periodo.

A su vez, me sirvo certificar que la mencionada firma, es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, y no tiene trabajadores que devenguen, individualmente considerados, más de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (10 SMMLV), por lo tanto, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al régimen contributivo de salud.

Atentamente,

ORLANDO MATAGIRA RONDON
C.C. No.13.862.105 de Bucaramanga Tarjeta
Profesional No.146093-T

JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA representante legal
C.C 13.874.181 de Bucaramanga

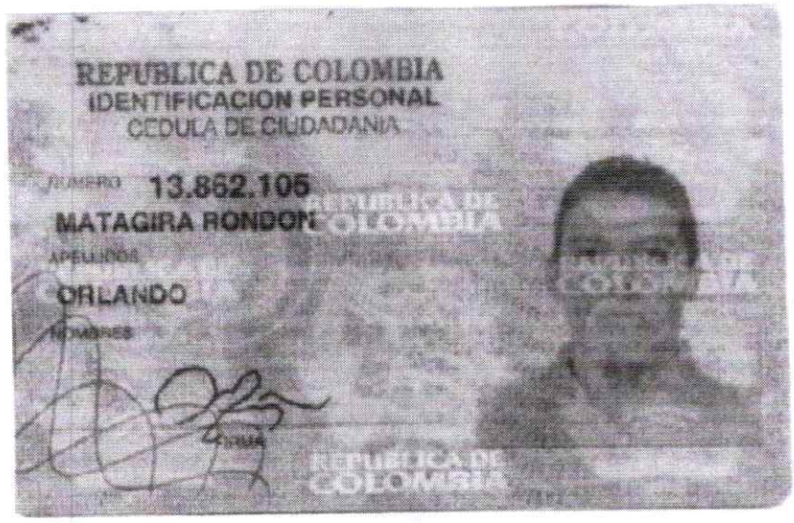


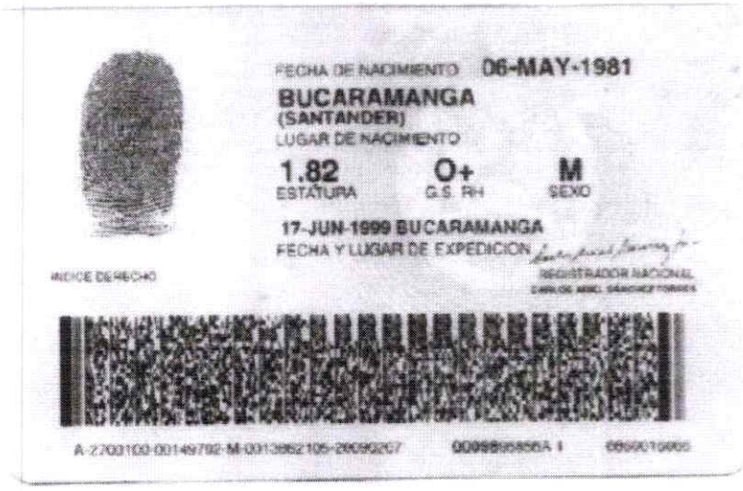
República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
146093-T
ORLANDO
MATAGIRA RONDON
C.C. 13862105
RESOLUCION INSCRIPCION 381 FECHA 10/12/2009
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 156663



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en *la Ley 43 de 1990.*
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.862.105
MATAGIRA RONDON
APELLIDOS
ORLANDO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1981
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
17-JUN-1999 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

ESTATUTOS
CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDRENS
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CAPÍTULO I
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTICULO 1.Nombre. El nombre de la Corporación que se constituye es CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN y podrá utilizar la sigla ABC CHILDREN es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2. Naturaleza. La CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 3. Domicilio. El domicilio principal de la Corporación es el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, Republica de Colombia pero podrá, por determinación de la Asamblea General, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTICULO 4.Duración. La Corporación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por causas contempladas la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO II
OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTICULO 5. Objeto. LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN tendrá como objeto el diseño, promoción, gestión, desarrollo y ejecución de planes, programas, proyecto, propuestos e iniciativas dirigidas a la educación y al desarrollo intelectual de niños, jóvenes y adultos; soportado en la cultura colombiana y complementada con culturas internacionales aglomerando el sector público y privado formando ciudadanos con un alto desarrollo de su dimensión intelectual, ética, física y humana; orientadas hacia su realización personal social y profesional conforme a lo previsto en la ley 1064 de Julio 26 de 2006.
Para lograrlo se propone:

1. Desarrollar material educativo en formato de multimedia en diferentes áreas del saber.
2. Suministrar material y ayudas educativas para instituciones de preescolar primaria secundaria y educación superior de naturaleza pública o privada.
3. Capacitación para docentes y o alumnos de preescolar primaria y secundaria de educación superior de diferentes áreas del saber.
4. Suministrar de laboratorios en diferentes áreas del saber para instituciones educativas de carácter público y privado.
5. Capacitación para docentes en diferentes tipos de evaluaciones para alumnos.

6. Capacitación para docentes y alumnos en las diferentes pruebas de estado.
7. Suministro de dotaciones para instituciones educativas.
8. Organización de diferentes tipos de eventos culturales, educativos y/o recreativos dirigidos a niños, jóvenes y adultos sin distinción de estratos socioeconómicos, ni culturales.

DESARROLLO

ARTICULO 6.

Para el desarrollo del objeto propuesto la corporación podrá:

1. Realizar actividades y programas que propenden por el desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos sin distinción de estratos socioeconómicos ni culturales.
2. Realizar directa e indirectamente por cuenta propia agenda, sola o mediante consorcios estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras todas aquellas actividades encaminadas a proyectar ejecutar administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos orientados a buscar el desarrollo intelectual de niños jóvenes y adultos sin distinción de estratos socioeconómicos ni culturales.
3. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados directa o indirectamente con el objetivo principal de la Corporación.
4. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario de corporaciones de carácter social y cualquier otra entidad a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objeto social de la Corporación.
5. Diseñar y desarrollo mecanismos de financiación y cofinanciación inversiones a nivel nacional e internacional necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la corporación sus actividades y proyectos utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación y administración delegada de recursos y cualquier otro medio.
6. Asociarse, fusionarse, practicar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo similar objeto en general a realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.
7. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social que incrementen las capacidades habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático y convivencia pacífica planeación del desarrollo local participación ciudadana y comunitaria.
8. Efectuar todas las otras actividades u operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social para el desarrollo del mismo y la adquisición de bienes muebles e inmuebles de la Corporación.
9. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la entidad cultural y desarrollo comunitario.
10. Realizar toda clase de eventos en el país o en el exterior que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

11. Apoyar, patrocinar y o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas cuyo propósito es y objetivos concuerden con los de la Corporación.
12. Cualquier otra actividad que tenga una relación directa con el objeto social de la corporación y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

CAPITULO TERCERO

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 7. Disposiciones del Patrimonio. El patrimonio de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN está constituido por:

1. Aportes económicos, donaciones y cuotas de sus miembros;
2. Las donaciones aportes subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y que la corporación acepta.
3. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas naturales y extranjeras.
4. Los productos beneficios o rendimientos de sus propios bienes servicios inversiones o actividades.
5. Todas las demás bienes que por cualquier otro concepto título válido ingresen a la Corporación.

PARAFRAGO PRIMERO: El monto: El patrimonio inicial de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN es de DOS MILLONES DE PESOS $ (2.000.000), aportados por los asociados gestores.
PARAFRAGO SEGUNDO; La asamblea general señalará cuando fuese necesario el monto de aportes que los miembros deban hacer y la junta directiva regulará diferencias y su forma de pago.
PARAGRAFO TERCERO: Los recursos de que trata el numeral 2 ingresarán al patrimonio común de la CORPORACIÓN, salvo cuando por voluntad de la portante donante tengan destinaciones específicas.
PARÁGRAFO CUARTO: No podrán aceptarse auxilios subvenciones donaciones ni legados condicionales o modales cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de la Corporación.

ARTÍCULO 8. Destinación del patrimonio: El patrimonio de la Corporación se destinara única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo la formación de reservas de ley. Así mismo, en razón a su naturaleza, no habrá distribución de excedentes entre Miembros de la Corporación. Por consiguiente, todos los excedentes operacionales que se produzcan incrementarán exclusivamente el patrimonio y las rentas de la Corporación y/o se destinarán al cumplimiento de su objeto. Los Miembros de ABC CHILDREN no tendrán derecho alguno sobre su patrimonio durante su existencia, ni con ocasión a su disolución y liquidación, ni quedarán facultados para intervenir en su administración por fuera de lo previsto en estos Estatutos.

CAPITULO CUARTO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 9: Clases: Los asociados de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN son de tres (3) clases: gestores, adherentes y honorarios.
Son asociados gestores de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDRENS las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la CORPORACIÓN ABC CHILDRENS hicieron los primeros aportes mediante la promoción del proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta la cláusula transitoria número uno de los presentes estatutos de CORPORACIÓN. Son ellos: JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA, ELSA MILENA PEDRAZA GARCIA.
Son adherentes, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General. Son asociados o miembros honorarios de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que La Junta Directiva expedida al respecto.

CAPÍTULO III
DEL REGISTRO DE ASOCIADOS Y ACTAS

ARTÍCULO 10. Derechos.

1. Ser beneficiarios de los programas de capacitación y de las ofertas laborales que LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN posea, siempre que sean idóneos para el cargo.
2. Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN.
3. Acceder como beneficiarios privilegiados, a los diferentes servicios que ofrezca la CORPORACIÓN.
4. Participar en los proyectos y programas de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN, ser informados de ellos y de los eventos que decidan de los mismos.
5. Los miembros gestores, adherentes una vez admitidos bajo los reglamentos de la CORPORACIÓN ABC CHILDREN, participan con voz y voto en las sesiones de la Asamblea; los honorarios tienen voz, pero no voto ni derecho a ser elegidos para los órganos de dirección.
6. Inspeccionar y controlar la administración y la gestión de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN personalmente o por intermedio de apoderado. Este derecho será ejercido en cualquier tiempo y reglamentado por la Asamblea General.
7. Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los Órganos de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN y obtener oportunas y adecuadas respuestas.
8. Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control.
9. Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes.

10. Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva que cuide por el bienestar de los Afiliados y asociados de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN,

PARAGRAFO: Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada por las autoridades de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN, deberá presentarse ante la Asamblea, la Junta Directiva, el fiscal o el Representante Legal de manera directa y motivada en forma escrita y firmada por el interesado, el mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN para con sus afiliados.

ARTÍCULO 11- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

1) Cumplir con los presentes estatutos y con las resoluciones, reglamentos, y políticas institucionales expedidas por los órganos de gobierno y control.

2) Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN

3) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido.

4) Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Asamblea General.

5) Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.

6) Aceptar y observar las restricciones que expresa y tácitamente se imponen al formar parte de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN.

7) Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de LA CORPORACIÓN ABC CHILDRENS.

ARTÍCULO 12. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN:

1) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN o sus afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

2) Participar en nombre de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN.

3) Discriminar, actuando como miembro de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDRENS, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

4) Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

5) Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

6) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la Persona Jurídica, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los Asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los Asociados, por afectar la buena marcha por contravenir los principios y normas de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN.

ARTÍCULO. 13.- **Sanciones**. LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos: Amonestaciones. Serán impuestas por La Junta directiva.

Suspensión temporal de la calidad de asociado.- La Junta directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
1) Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o La Junta Directiva, según el caso.
2) Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
3) Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de Asociado, mientras la Asamblea General decide.

Expulsión: Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes: 1) Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
2) Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA CORPORACIÓN ABC CHILDREN.
3) Acumulación de tres suspensiones temporales.
4. Otras sanciones.- También podrá imponer LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde al resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

Libro Registro de Asociados. La entidad cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la entidad.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 14. Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado. En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDRENS, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 15- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

Parágrafo 1- La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO QUINTO ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 16. Órganos de administración.- LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control.

a) Asamblea General.
b) Junta Directiva
c) Director Ejecutivo (Representante Legal)
d) El Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17- Asamblea General.- Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los miembros gestores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 18- Funciones.- Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos de los asistentes.

4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
5. Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los miembros de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de dos años por el sistema universal de cuocientes y residuos electorales.
6. Elegir y remover libremente al Fiscal y a su suplente, por un período de dos años y asignarle su remuneración.
7. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
8. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN, en los términos de éstos estatutos.
9. Decretar la disolución y liquidación de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN, aplicando la mayoría de votos que represente el 80% de los votos asistentes.
10. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
11. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
12. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
13. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
14. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN.
15. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
16. Propender por el bienestar de los asociados.
17. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 19- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Director Ejecutivo o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDRENS. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO- Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez

transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA CORPORACIÓN ABC CHILDREN.

PARÁGRAFO SEGUNDO- Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados. PARÁGRAFO TERCERO- Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO- Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 20- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Director Ejecutivo o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tiene en cuenta ni el día de la convocatoria ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 21- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 22- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en

estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios gestores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembros de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los miembros inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO.- El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir

ARTÍCULO 23.- MAYORÍA CALIFICADA: Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del SETENTA POR CIENTO (70%) de los votos presentes. a) Cambios que afecten los objetivos generales o específicos de la CORPORACIÓN b) Imposición de cuotas extraordinarias cuya cuantía total durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las cuotas o aportes ordinarios mensuales.- c) Reforma a los estatutos. d) Adquisición de inmuebles para la Persona Jurídica.- e) Disolución y liquidación de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN - PARAGRAFO: Las previsiones descritas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por esta ley. JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 24- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por cuociente electoral, por la Asamblea General, para un período de (indique el número de años) años. Estará integrada mínimo (indique un número impar de miembros. Mínimo 3) activos, con sus respectivos suplentes personales, quienes de su seno elegirán un Presidente, Vicepresidente y un Secretario. PARÁGRAFO: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos en cualquier tiempo o ser reelegidos indefinidamente y continuarán al frente de sus funciones, a pesar de haberse vencido el respectivo período, hasta tanto no se produzca una nueva elección y la nueva Junta no haya asumido sus funciones.

ARTÍCULO 25. Funciones.- Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Expedir su propio reglamento, el de admisión de asociados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones.
2. Elegir de su seno y remover libremente a su Presidente, Vicepresidente Y A Su Secretario.
3. Elegir y remover libremente al Gerente y Representante Legal y a su Suplente.
4 Rendir informes financieros y de gestión sobre el estado general de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN a la Asamblea General, por cada año calendario.
5. Aprobar previamente los estados financieros y los informes de gestión y el presupuesto anual de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN, presentados por el Gerente y Representante Legal para la consideración y aprobación de la Asamblea General.

6. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
7. Imponer a los asociados, previa solicitud escrita de descargos, las sanciones correspondientes, atendiendo a lo descrito en el artículo 13 de los estatutos.
8. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la institución propuestos por el Gerente y Representante Legal, de acuerdo con las decisiones emanadas de la Asamblea General.
9. Orientar y evaluar permanentemente la actividad del Gerente y Representante legal.
10. Mantener continuamente informados a los asociados de las actividades adelantadas por LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN.
11. Asignar los premios y condecoraciones que cree la Asamblea General y recomendar sobre la admisión o exclusión de asociados.
12. Proponer a la Asamblea General la designación de miembros honorarios o la exclusión de asociados por las causas señaladas en estos estatutos y sustentar tales proposiciones.
13. Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, y su remuneración si a ello hubiere lugar, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento institucional.
14. Autorizar al Director Ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos.
15. Aceptar o rechazar donaciones o legados.
16. Proponerle a la Asamblea General el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y su forma de pago por parte de los asociados.
17. Autorizar la participación de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN, en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos.
18. Estudiar, aprobar o improbar el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto, definiendo la fuente de su financiación.
El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO 27. Gerente y Representante Legal Elección.- Éste es elegido por la Junta Directiva, para períodos de (indique el número de años) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El Gerente y Representante Legal continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 28. Funciones.- Son funciones del Gerente y Representante Legal:
1. Ejercer la representación legal de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN
2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la CORPORACIÓN. Cuando éstos excedan de (Si lo considera, indique una cuantía de la autorización) necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

3. Establecer conjuntamente con el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN.
4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas.
6. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos.
7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional.
8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.
9. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos.
10. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta directiva.
11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios.
12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la CORPORACIÓN.
13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN.
14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo.
15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la CORPORACIÓN ABC CHILDREN de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
16. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN y a nombre de ella.
17. Divulgar periódicamente las noticias de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN en los medios que para tal fin se establezcan.
18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.
19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de asociados.
20. Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos.
21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN, los capítulos o los Grupos de Proyectos.
22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

23. Serán obligatorios direccionar y supervisar los siguientes comités: A) el de compras, contratos y financieros. B) el de proyectos, promoción, mercadeo, divulgación y publicidad, C) El académico, estudios e investigaciones, D) el institucional, E) el de mediación interna y externa.

PARÁGRAFO: El cargo de Gerente y Representante Legal podrá ser concurrente con el de miembro o integrante del o Junta Directiva. Serán obligatorios los siguientes comités:

A) El de compras, contratos y financiero,
B) El de Proyectos, Promoción, Mercadeo, divulgación y publicidad,
C) El académico, estudios e investigaciones
D) El institucional.
E) el de Mediación interna y externa.

CAPÍTULO SEXTO REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 29.- Elección.- El Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General. Pueden o no ser asociados de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN.

ARTÍCULO 30.- Funciones.- Son funciones del Fiscal:

a) Cerciorarse de que las operaciones de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN y proponer las medidas para su remedio.

c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas. d) Inspeccionar constantemente los bienes de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN.

e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.

g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.

h) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN.

i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.

j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.

k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios

l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

TESORERO

ARTÍCULO 31.- Elección de tesorero este es elegido por junta directiva por periodos de dos años en sus faltas absolutas temporales o accidentales o suplentes lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones el tesorero continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

CAPÍTULO SÉPTIMO CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 33.- LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS.- La CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDRENS. Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El representante legal llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 34.- Libro de actas.- En un mismo libro se llevará las actas de la Asamblea, de la Junta Directiva. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la CORPORACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 35.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la CORPORACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 36.- Libros de contabilidad y Estados Financieros.- La CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la 20 Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses

siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO OCTAVO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 37. Disolución.- La CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN se podrá disolver por las causas legales o por decisión de la Asamblea General, aplicando el quórum especial.

ARTÍCULO 38. Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 39. Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Gerente y representante legal. En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por el o en su defecto por la Junta directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación. El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos. El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDRENS; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÌTULO NOVENO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 40.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros sus directivos y o representantes legales así como entre estas y la corporación serán resueltas en primera instancia a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga si fracasaron la conciliación por cualquier circunstancia se integrará un tribunal de arbitramiento que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Bucaramanga aplicando sus reglas de procedimiento

Los presentes estatutos fueron leídos y aprobados en Acta de Asamblea general de reforma de estatutos realizada por la Corporación Educativa ABC Children el día 23 de junio del 2015.

JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
Presidente

LUZ AMPARO LOZADA JIMENEZ
Secretaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 904

En la ciudad de La Paz, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintiuno (21) de abril de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de La Paz, compareció: JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0013874181 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



73285c7c38
21/04/2023 16:44:13

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JORGE ALBERTO OÑATE MIELES
Notario Único del Círculo de La Paz , Departamento de Cesar
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 73285c7c38, 21/04/2023 16:44:22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DPTO DEL CESAR
NOTARIA UNICA DEL CIRCUITO
Jorge A. Oñate Mieles
NOTARIO UNICO

GOBERNACIÓN DEL CESAR

RESOLUCIÓN 003591 **FECHA** 20 MAR 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN LOS NUEVOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN "ABC CHILDREN".

El Secretario de Gobierno del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales en especial las que las conferidas por los Decretos 2103 de 1995, 1529 del 12 de julio de 1190 y la Ley 115 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Departamento del Cesar mediante decreto No 000229 del 02 de junio de 2006, delego en el Secretario de Gobierno Departamental las funciones y actuaciones administrativas atenientes al reconocimiento de la Personería Jurídica de las organizaciones sin Ánimo de Lucro a que se refiere el Decreto 1529 de 1990 y sus Decretos reglamentarios.

Que la Gobernación del Departamento del Cesar mediante resolución No 003151 del 11 de agosto de 2015 reconoció personería jurídica a la **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN "ABC CHILDREN".**

Que el señor JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA, Representante Legal de la CORPORACION **EDUCATIVA ABC CHILDREN "ABC CHILDREN"**, a través de oficio, silicito inscripción de los nuevos miembros del órgano de administración de la CORPORACION **EDUCATIVA ABC CHILDREN "ABC CHILDREN"** según acta No 028 del 1 de marzo de 2024.

Que la Secretaria de Gobierno Departamental, revisó la documentación adjunta a la solicitud y encuentra que reúne los requisitos establecidos en el artículo 5 del decreto 1529 de 1990, por lo que procede dar respuesta a la solicitud, inscribir los nuevos miembros del órgano de administración de la **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN "ABC CHILDREN".**

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribir como nuevos miembros del órgano de administración de la **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN "ABC CHILDREN"** a las siguientes personas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA	13.874.181
SECRETARIA	LUZ AMPARO LOZADA	63.287.672

ARTÍCULO 2°: Inscribir como nuevo miembro del Órgano de Control del la **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN "ABC CHILDREN",** a la siguiente persona.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ORLANDO MATAGIRA RONDON	13.862.105

ARTICULO 3°: Los miembros del órgano de administración reconocidos mediante la presente Resolución, tendrán un período estatutario de elección por dos años, que se inicia el 1 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante la Secretaria de Gobierno Departamental del Cesar.

ARTICULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar, Cesar a los

20 MAR 2024

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ.
Secretario de Gobierno Departamental.

Proyectó:	Marycruz Estrada Oyola – Prof. Univ. – Contratista	
Revisó:	Fabián Jiménez Vega – Profesional Especializado, Secretaría de Gobierno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: DS-RS-01.5.0.0-06-06	Fecha: 25/05/07	Versión: 2	Pág. ___ de ___

RESOLUCIÓN NÚMERO № 0 2 5 1 3 ***DE 2008***

(2 7 MAR 2008)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una CORPORACIÓN

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Números 2703 de 1959 y 1529 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 13.874.181 expedida en Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la entidad denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN "ABC CHILDREN", con domicilio en el municipio de Bucaramanga, solicita al señor Gobernador el reconocimiento de personería jurídica para la entidad.

Que de conformidad con sus estatutos sus objetivos principales son: diseño, promoción, gestión, desarrollo y ejecución de planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas dirigidas a la educación y al desarrollo intelectual de niños, jóvenes y adultos, soportado en la cultura colombiana y complementada con culturas internacionales aglomerando el sector público y privado formando ciudadanos con un alto desarrollo de su dimensión intelectual, ética, física y humana orientadas hacia su realización personal, social y profesional.

Que a la solicitud se acompañó copia de las actas de la (s) sesión (es) en que fue constituida la entidad; aprobación de estatutos, elección de junta directiva y demás documentos.

Que la documentación presentada cumple con los requisitos legales.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la entidad denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN "ABC CHILDREN" con domicilio en el municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de CORPORACIÓN EDUCATIVA ABC CHILDREN "ABC CHILDREN", e inscribir a JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA, como Gerente y representante legal; ELSA MILENA PEDRAZA GARCÍA, Suplente del representante legal; igualmente reconocer a : ELSA MILENA PEDRAZA GARCÍA, JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA, Socios Gestores; LUZ AMPARO LOZADA JIMENEZ, Socio Adherente; MARÍA EMÉRITA GONZÁLEZ LEÓN, Revisor Fiscal; para período de dos (2) año (s) contado (s) a partir 9 de enero de 2008.

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: DS-RS-01.5.0.0-06-06	Fecha: 25/05/07	Versión: 2	Pág. ___ de ___

RESOLUCIÓN NÚMERO №0 2 5 1 3 ***DE 2008***

(2 7 MAR 2008)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una CORPORACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Al original se le adhieren estampillas pro desarrollo, pro cultura y pro electrificación rural por valor de $35860.oo.

Dada en Bucaramanga, a 2 7 MAR 2008

HORACIO SERPA URIBE
Gobernador de Santander

Original Firmado por:
Dra María Adela Pulido Lamus

MARÍA ADELA PULIDO LAMUS
Jefe Oficina Jurídica del Departamento

Proyectó: Edgardo Salazar M.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.874.181
PINTO LOZADA
APELLIDOS
JAIRO ALFREDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1981
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
22-DIC-1999 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-2700100-59150121-M-0013874181-20060707
0734506187C 03 195721536